



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

## XV CONVOCATORIA DE PREMIOS AL COMERCIO TRADICIONAL DE LEÓN

El Ayuntamiento de León es consciente del papel cada vez más importante que las Corporaciones Locales deben asumir en el apoyo al sector comercial de la ciudad, como sector económico activo e importante fuente generadora de empleo, así como un importante efecto vertebrador del territorio y regenerador de entornos urbanos.

En el marco de la distribución comercial y como parte primordial de ésta la modernización, la tradición y traspaso generacional del pequeño comercio, el Excmo. Ayuntamiento de León, a través de la Concejalía de Comercio convoca la XV Edición de los Premios al Comercio Tradicional, al objeto de mostrar su reconocimiento al esfuerzo de los comerciantes y trayectoria como profesionales en la ciudad de León, con el fin de promover la tradición y valores significativos.

### **BASES DE LA XV CONVOCATORIA DE PREMIOS AL COMERCIO TRADICIONAL DE LEÓN**

#### **PRIMERA.- OBJETO**

Será objeto de este Concurso al Comercio Tradicional de León el reconocimiento a la trayectoria de un/a profesional vinculado al mundo del comercio, cuya actividad haya supuesto una destacada aportación al colectivo comercial de la ciudad.

Se entiende por comercio tradicional a todo comercio independiente, de tamaño pequeño, no asociado ni vinculado a ningún tipo de establecimiento, y que dispone de una tecnología tradicional, por el régimen de venta utilizado, el equipamiento disponible y la formación de su personal.

#### **SEGUNDA.- BENEFICIARIOS**

Podrán optar a los Premios al Comercio Tradicional aquellos comerciantes, tanto personas físicas como jurídicas, cuyo establecimiento

comercial se encuentre radicado en la ciudad de León y que desarrolle alguna de las actividades económicas recogidas en los epígrafes correspondientes al sector de comercio de la clasificación del Impuesto de Actividades Económicas, siempre que su domicilio social pertenezca al municipio de León.

### **TERCERA.- CANDIDATOS**

1.- Las candidaturas deberán presentarse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de León, sito en Avda. Ordoño II nº 10, o en cualesquiera otra de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, desde la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia, **hasta el día 15 de octubre de 2013 inclusive**, debiendo contener la siguiente documentación:

- MODELO DE SOLICITUD. Modelo que figura como Anexo I.
- Declaración jurada de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social con la Hacienda municipal y con la AEAT. Modelo que figura como Anexo II
- Fotocopia del N.I.F.
- 3 fotografías con distintos enfoques, de la fachada (deben incluir escaparates y el acceso al establecimiento), 3 fotografías, con distintos enfoques, de la sala de ventas del establecimiento. Las fotografías se aportarán en formato papel.
- MEMORIA DESCRIPTIVA, que deberá contener al menos:

Descripción de la actividad desarrollada y de la experiencia obtenida, con la documentación y datos justificativos de la misma.

Igualmente, podrán optar los establecimientos dedicados a la restauración o a la prestación de servicios, situados en zonas con predominio de comercio minorista, que hayan contribuido visiblemente a la mejora de las mismas.

2.- El órgano instructor de los expedientes será la Concejalía de Comercio y Consumo del Excmo. Ayuntamiento de León.

**3.-** La documentación gráfica presentada por los participantes, así como el nombre y dirección del establecimiento y sus datos, quedarán a disposición del Ayuntamiento de León, para su posible publicación, exposición y/o difusión del Concurso.

#### **CUARTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

**Se valorará la trayectoria y desarrollo profesional del establecimiento comercial que haya facilitado con su existencia, la antigüedad, el desarrollo comercial de un área, la apertura de nuevos establecimientos y que en general sirva de modelo para el resto de comercios de la ciudad.**

Entre los méritos de los candidatos a estos Premios, sin que sean factores únicos ni vinculantes, el Jurado tendrá en cuenta los méritos manifestados por el candidato que deberán ser demostrables.

La evaluación final vendrá determinada por una valoración global tanto de la trayectoria comercial, como de la documentación que haya aportado.

#### **QUINTA.- PREMIOS**

Se instituyen 3 premios destinados a aquellos comerciantes, en reconocimiento a su trayectoria y profesionalidad comercial en la ciudad de León, que promueven de alguna manera la continuidad de establecimientos de carácter Tradicional y que hayan contribuido de forma destacada y continuada a la promoción del comercio de la ciudad:

Primer premio de 1.000 Euros y una Placa identificativa o Trofeo emblemático

Segundo premio de 500 euros y una Placa identificativa o Trofeo emblemático

Tercer premio consistente de 250 euros y una Placa identificativa o Trofeo emblemático

**El importe de los premios se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 05.43100.48901 del presupuesto de gastos de los Presupuestos Generales del Excmo. Ayuntamiento de León para el año 2013.**

**El referido premio estará sujeto, en su caso, a las retenciones e impuestos establecidos por la legislación vigente, y en particular, a la**

**retención que esté establecida por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, vigentes en el momento de la adjudicación.**

**Con carácter previo a la aprobación de los premios, los ganadores, deberán presentar una declaración jurada de encontrarse al corriente de pagos en sus obligaciones con la Seguridad social, la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y la Hacienda municipal.**

## **SEXTO.- JURADO, SELECCIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS**

El Jurado Calificador del Concurso al Comercio Tradicional, tendrá la siguiente composición:

- El jurado estará presidido por el/la titular de la Concejalía competente en materia de Comercio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de León.
- Un representante de cada una de las Asociaciones de Comerciantes y Federaciones de Comercio de León, que sean miembros del Consejo Municipal de Comercio
- Un representante de la Cámara de Comercio e Industria de León.
- Un representante de cada uno de los grupos políticos con representación Municipal.
- Un Secretario, con voz pero sin voto, que será el empleado público del Excmo. Ayuntamiento de León que actúa como secretario del Consejo Municipal de Comercio.

2.- En el proceso de valoración y fallo del concurso, el Jurado realizará una preselección de los establecimientos concursantes, atendiendo, en particular, a los criterios de valoración antes indicados y partiendo del contenido del formulario y la documentación aportada.

Los comerciantes finalistas podrán ser citados por el Jurado al objeto de comprobar los méritos manifestados por los candidatos y determinar los ganadores, dándose a conocer su fallo en un acto público en el que tendrá lugar la entrega de premios, cuya fecha y lugar de celebración les será comunicado personalmente.

El Jurado, atendiendo a criterios de equidad, podrá variar la distribución inicial de la dotación económica si la participación o la calidad mínima exigida

en alguno de los apartados/modalidades fuera insuficiente. Así mismo, podrá declarar desierto algún premio.

La participación en estos premios implica la aceptación de sus bases, siendo el fallo del Jurado inapelable.

3.- El fallo del Jurado y la entrega de premios se hará público antes del 31 de diciembre de 2013.

#### **SÉPTIMO.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

El hecho de presentarse al Concurso del Comercio Tradicional, implica, por parte de los participantes, el conocimiento y plena aceptación de las presentes Bases Regulatorias y de los compromisos que conllevan.